

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE COMO LEY
FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS:
“ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA JUNTA
GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019”**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras: “ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019”.

Las obras se llevarán a cabo en los términos establecidos en las **Prescripciones Técnicas Esenciales**.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en la Sección 1ª del Capítulo V de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyos códigos CPV, de conformidad con el Anexo I de dicha Ley Foral, son el 45111200-0 y el 45111220-6.

El órgano de contratación es la Junta General del Valle de Roncal, y la unidad gestora es la Secretaría de la Junta, con el apoyo, de la Comisión de Ganadería, Forestal, Medio Ambiente y Bardenas Reales.

2ª.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 75.676,67 INCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá figurar expresamente en las Facturas.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, costes directos e indirectos, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto del ejercicio de 2019.

3ª.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación contractual deberá iniciarse antes de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato, realizándose para ello la firma del acta de inicio de los trabajos. Se establece únicamente a modo de previsión la fecha de 30 de mayo de 2019, sin perjuicio de las fechas que resulten a tenor de la evolución del procedimiento de adjudicación.

El plazo de duración será de sesenta días a contar a partir de la firma del correspondiente contrato. En todo caso todas las obras deberán estar finalizadas antes del día 10 de agosto de 2019.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de estos plazos, será motivo suficiente para la rescisión del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida y demás efectos previstos por la legislación vigente aplicable.

4ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, previa presentación de las correspondientes facturas.

La Junta General abonará los precios indicados en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrada en el registro de la correspondiente factura.

Dadas las características del contrato no procederá revisión de precios.

5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

Los licitadores deberán cumplir en el momento de la firma del contrato, todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Esenciales, que se acreditarán por el adjudicatario, en la forma y plazo establecidos en el punto 11 de este condicionado, hasta este momento dicha acreditación se sustituirá por una declaración responsable del licitador.

Requisitos de solvencia económica y financiera:

- Haber realizado trabajos similares durante los últimos tres años con un importe mínimo anual de 20.000,00 euros.

Requisitos técnicos de solvencia técnica y profesional:

El adjudicatario deberá contar con:

- Un equipo técnico integrado como mínimo por 3 personas: una persona que ejerza las funciones de responsable de la ejecución del contrato, un personal técnico que cuente con titulación para conducir camiones y máquinas y además otra persona de apoyo.
- Experiencia en al menos 1 trabajo similar al objeto de este contrato.
- Maquinaria necesaria para la realización de los trabajos.

6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente condicionado serán adjudicadas por el procedimiento simplificado y conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1.- PRESENTACIÓN

El órgano de contratación solicitará, siempre que sea posible, ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato. Si no fuera posible la solicitud a 5 empresas o profesionales, se justificarán los motivos y se señalará el criterio utilizado para elegir a las empresas y profesionales invitados.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico juntageneral@vallederoncal.es, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

El licitador presentará una declaración responsable (Anexo 2) indicando que cumple con las condiciones exigidas para contratar y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 5ª, que la persona física o empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes y que ha realizado trabajos similares durante los últimos tres años con un importe mínimo anual de 20.000,00 euros.

Sobre B: “Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos)

a) En este sobre se incluirá la propuesta técnica redactada de manera que permita su valoración y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Esenciales, excepto el de la oferta económica.

En concreto deberá aportarse documentación descriptiva suficiente sobre los siguientes aspectos:

- Memoria con la metodología, desarrollo, ejecución, calendario, programa y organigrama de trabajo.
- Equipo técnico propuesto.
- Medios técnicos y materiales.

b) Documento descriptivo de las **mejoras** propuestas por el licitador, en su caso, que deben ajustarse a las posibilidades, límites, modalidades y características que se establecen en la Cláusula 8.1C, relacionadas, en todo caso, con el objeto del contrato.

c) Criterios de adjudicación de **carácter social** que habrán de presentarse conforme al modelo que se acompaña (Anexo 3) y ser valorados conforme al criterio contenido en la cláusula 8.2C.

OBSERVACIONES:

1º.- La documentación escrita que se presente en este apartado queda limitada a un máximo de 10 folios, en Letra TIPO ARIAL 11, o de tamaño equivalente.

2º.- No se considera incluida en lo anterior a estos efectos la documentación gráfica o fotográfica.

Sobre C: “Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la oferta económica”

a) **Oferta económica** referente al contrato de obras: “ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019”, que habrá de presentarse conforme al modelo que se acompaña a este condicionado (Anexo 1), será única, y en ella se entenderán incluidos, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido IVA y cualesquiera otros impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, no pudiendo superarse en las ofertas el importe del contrato referido en la condición 2ª del presente pliego de condiciones esenciales.

7.3.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS – SOBRE B)

A) VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA: 40 PUNTOS

La puntuación de la propuesta técnica tendrá en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

1.- Memoria con la metodología, desarrollo, ejecución, calendario, programa y organigrama de trabajo. (20 puntos). Se valorará la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la contratación, así como la planificación y el calendario y programa de ejecución de los mismos.

2.- Equipo técnico propuesto. (10 puntos). El equipo mínimo (una persona que ejerza las funciones de responsable de la ejecución del contrato, un personal técnico que cuente con titulación para conducir camiones y máquinas y otra persona de apoyo) se valorará con 6 puntos. Por cada persona extra con titulación para conducir camiones y máquinas 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Personal de apoyo, medios materiales y experiencia. (10 puntos). El personal de apoyo (otra persona en plantilla, con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos) se valorará con 5 puntos. La experiencia en trabajos similares con un importe mínimo anual de 25.000,00 euros se valorará con 2 puntos cada año, hasta un máximo de 10 puntos.

B) MEJORAS: 10 PUNTOS

Las mejoras que se presenten deberán ceñirse exclusivamente al objeto del contrato. Las mejoras, independientemente de su calidad, que no se ajusten al objeto del contrato o que lo sobrepasen, no serán valoradas con carácter general.

Las mejoras se valorarán de la forma siguiente:

- Por limpieza de cuneta en un kilómetro extra sobre lo descrito en el proyecto 5 puntos.
- Por perfilado con motoniveladora en un kilómetro extra sobre lo descrito en el proyecto, se concederán 5 puntos.

C) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Se otorgará hasta 10 puntos a la licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que se comprometa a subcontratar un mayor porcentaje del presupuesto y al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

8.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS – SOBRE C)

D) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 40 PUNTOS

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquellas propuestas que oferten el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán mediante la fórmula de regla de tres inversa.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, sin perjuicio de que las condiciones esenciales puedan establecer otra cosa.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la "Documentación Administrativa" presentada en el sobre nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre nº B, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y se valorarán las mejoras presentadas, siendo público el contenido de las mismas.

10ª.- ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de negociación y dejada constancia de la misma, la unidad gestora formalizará la correspondiente acta en la que se reflejará la valoración de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, presentando al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación que a su juicio seas más ventajosa para el mejor cumplimiento del objeto establecido en este contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de UN meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que aporte los documentos enumerados en la cuantía y forma indicadas en la cláusula siguiente.

Transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones, sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Asimismo el sobre Nº 1 de documentación personal de los licitadores que no resulten adjudicatarios podrá ser recogido por los mismos en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la adjudicación a éstos. Quienes en el plazo señalado no retirasen su documentación, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por tanto, su derecho a ello, y procediendo la Junta General del Valle de Roncal a su destrucción y posterior reciclaje, para lo que no se requerirá intimación previa.

11ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultas propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que se adecuen a lo indicado en el Pliego de Condiciones (Cláusula 5ª),

c) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para que cubra los posibles daños derivados de la prestación del servicio.

g) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Junta del Valle de Roncal la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

En el caso de emplearse el aval como forma de garantía, éste será a primer requerimiento, con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

h) En materia de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, se acompañará un "Análisis de riesgo" en el que se reflejen las medidas de índole preventiva a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios como autónomos.

12ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no lo haya formalizado en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará al adjudicatario un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio

13ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes Condiciones Esenciales y a las Prescripciones Técnicas Esenciales Particulares que sirve de base al contrato, junto con los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato tendrá lugar bajo la supervisión, inspección y control de la Junta General del Valle de Roncal, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La Junta General por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Cuando el contratista o personas dependientes del mismo incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la marcha normal del contrato, la Junta general del Valle de Roncal podrá exigir la adopción de medidas concretas tendentes a restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

15ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

16ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá, durante los 5 años siguientes a la fecha de la finalización del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, así como de los daños materiales causados en la obra a que se refiere el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

a) Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

b) Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

c) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, convenios colectivos, Seguridad y Salud, así como en materia tributaria, quedando el Ayuntamiento liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

d) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) Indemnizar todos los daños que se causen a la Junta del Valle y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

f) Asumir las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés municipal.

g) El/La adjudicatario/a deberá comunicar a la Junta del Valle cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar a los servicios técnicos municipales cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

h) El/La adjudicatario/a no podrá prescindir de ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta, sin autorización expresa de la Junta del Valle.

i) Facilitar a la Junta del Valle cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda y realizar un informe de ejecución de los trabajos realizados.

2.- Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden al adjudicatario, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

a) Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en la forma determinada en la Condición 2ª del presente pliego, salvo los descuentos que resulten por las sanciones o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones.

b. Al abono de intereses de demora – transcurrido el plazo de treinta días naturales desde la recepción en el Registro del Órgano de Contratación de la factura, establecido en Condición 4ª del presente Pliego - equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más siete puntos porcentuales.

c. Proponer a la Junta del Valle cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.

d. Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.

e. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieran determinados en el pliego de cláusulas administrativas

3.- En materia de obligaciones de carácter laboral, social o medioambiental del contratista, se establece lo siguiente:

18ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se hace advierte expresamente de las siguientes obligaciones:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Administración contratante.

El personal destinado por el adjudicatario para la ejecución del contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Junta del Valle, siendo de la exclusiva responsabilidad de aquél, quedando expresamente descartada cualquier tipo de subrogación del personal tanto en el caso de no concesión de alguna de las posibles prórrogas previstas en el contrato, como en el momento de su extinción.

19ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- La obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares, que se requiera para la realización de la asistencia.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las Facturas.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación, impresión y digitalización y encuadernación de documentos.

- Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en caso de instarla.

20ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de UN AÑO.

21ª.- APORTACIÓN DE EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos.

A la conclusión del contrato, el/la contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, ni a exigir que la Junta del Valle le adquiera el equipo utilizado, siendo la Junta del Valle totalmente ajeno a la relación laboral con el personal de la empresa.

22ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El adjudicatario facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones informativas, información al público y cualesquiera otras actuaciones que la Junta del Valle considere oportunas hasta la extinción del plazo de garantía.

23ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Para las modificaciones se procederá conforme a lo prevenido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

24ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días naturales, desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

25ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

26ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas incluido en el Proyecto y el Pliego de Condiciones Esenciales, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

27ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse bien la reclamación en materia de contratación pública o los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.



Roncal, abril 2019

EL PRESIDENTE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1ª DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.1. OBJETO

El presente documento, tiene por objeto el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales, ha de llevarse a cabo la ejecución de las obras: "ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019" que ascienden a la cantidad de 75.676,67 euros, INCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La ejecución de las tareas se llevará a cabo, con los importes que se indican, en las pistas y caminos públicos que se detallan a continuación:

- Pista de Urralegui	13.488,11 euros
- Pista de La Corona	5.268,17 euros
- Carretil de Amuku	3.675,24 euros
- Pista de Laza	20.363,97 euros
- Pista de Maze	14.819,11 euros
- Pista de Zaltua	12.096,64 euros
- Pista de Santa Bárbara	<u>5.965,43 euros</u>
TOTAL.-	75.676,67 euros

1.2. SITUACIÓN DE LAS OBRAS

El área donde se ubican las actuaciones previstas pertenece al Valle de Roncal. En concreto sobre los términos municipales de todos los municipios del Valle, a excepción de los términos municipales de Garde y Burgui. La totalidad de las intervenciones se encuentran situadas, por tanto, en el extremo nororiental de la Comunidad Foral de Navarra.

2ª.- DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES

Los trabajos consisten en actuaciones de mantenimiento en la red viaria de la que es titular la Junta General del Valle de Roncal.

3ª.- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO

Definición de las actuaciones que es necesario llevar a cabo en cada uno de pistas y caminos públicos para su acondicionamiento.

3.1. PISTA DE URRALEGUI

- Transporte maquinaria
- Adecuación de la base
- Colocación caño sencillo
- Par de aletas de entrada a caño
- Limpieza de arqueta y caños
- Prueba de puesta en carga de puente

3.2. PISTA DE LA CORONA

- Desbroce de márgenes
- Adecuación de base
- Limpieza de cunetas

3.3. CARRETIL DE AMUKU

- Transporte de maquinaria
- Desbroce de márgenes en
- Limpieza de cunetas

3.4. PISTA DE LAZA

- Transporte de maquinaria
- Construcción de pedraplén
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de entrada de tubo
- Limpieza de arqueta y caño
- Afirmado con recuperación de capa de rodadura

3.5. PISTA DE MAZE

- Transporte de maquinaria
- Ampliación de rasantes
- Adecuación de base
- Colocación caño sencillo
- Excavación en zanja
- Colocación de grava en zanja
- Pozo de drenaje
- Muro de retención de troncos

3.6. PISTA DE ZALTUA

- Transporte de maquinaria
- Excavación de desmonte
- Construcción de escollera
- Limpieza de cunetas
- Recolocación de tubo
- Limpieza de entrada de tubo y año

3.7. PISTA DE SANTA BÁRBARA

- Transporte de maquinaria
- Excavación en desmonte
- Limpieza de cunetas
- Adecuación de base

4ª.- CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS MATERIALES

4.1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

Todos los materiales que se utilicen en las obras deberán poseer las características que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y deberán ser aprobadas por el Director de las Obras.

Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad, aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avalen sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

El Contratista tiene libertad para obtener los materiales precisos para las obras de los puntos que estime conveniente, sin modificación de los precios establecidos.

Los procedimientos que han servido de base para el cálculo de los precios de las unidades de obra, no tienen más valor, a los efectos de este Pliego, que la necesidad de formular el Presupuesto, no pudiendo aducirse por la Contrata adjudicataria que el menor precio de un material componente justifique una inferior calidad de éste. Ni que diferencias entre los rendimientos reales de los equipos y los presupuestados sirvan para justificar modificación alguna en los precios unitarios.

Todos los materiales habrán de ser de primera calidad y serán examinados antes de su empleo por la Dirección Facultativa, quien dará su aprobación por escrito, conservando en su poder una muestra del material aceptado o lo rechazará si lo considera inadecuado, debiendo, en tal caso, ser retirados inmediatamente por el Contratista, siendo por su cuenta los gastos ocasionados por tal fin.

Por parte del Contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos, sea solicitado informe sobre ellos a la Dirección Facultativa y, en su caso, al Organismo encargado del Control de Calidad.

El Contratista será responsable del empleo de materiales que cumplan con las condiciones exigidas. Siendo estas condiciones independientes, con respecto al nivel de control de calidad para aceptación de los mismos que se establece en el apartado de Especificaciones de Control de Calidad. Aquellos materiales que no cumplan con las condiciones exigidas, deberán ser sustituidos, sea cual fuese la fase en que se encontrase la ejecución de la obra, corriendo el Contratista con todos los gastos que ello ocasionase. En el supuesto de que por circunstancias diversas tal sustitución resultase inconveniente, a juicio de la Dirección Facultativa, se actuará sobre la devaluación económica del material en cuestión, con el criterio que marque la Dirección Facultativa y sin que el Contratista pueda plantear reclamación alguna.

Cuando a juicio del Director de obra se requiera, habrán de someterse los materiales a los ensayos y análisis necesarios, verificados por un laboratorio oficial, corriendo los gastos por cuenta del contratista, cualquiera que sea el resultado de los análisis.

Caso de que los materiales no cumplan las prescripciones señaladas el Director de obra podrá desecharlos. El contratista se atenderá en todo caso a lo que por escrito ordene el Director de Obra para cumplimiento de cuanto se previene en este Pliego.

4.1.1.- Agua

Para el presente proyecto el uso del agua se limita al amasado del hormigón a utilizar en las obras de fábrica. En general podrán ser utilizadas, tanto para el amasado como para el curado de hormigón en obra, todas las aguas mencionadas como aceptables por la práctica.

Cuando no se posean antecedentes de su utilización o en caso de duda, deberán analizarse las aguas y, salvo justificación especial de que no alteren perjudicialmente las propiedades exigibles al hormigón, deberán rechazarse todas las que tengan un PH inferior a 5. Las que posean un total de sustancias disueltas superior a los 15 gr. por litro (15.000 PPM); aquellas cuyo contenido en sulfatos, expresado en SO_4 , rebase 14 gr. Por litro (1.000 PPM); las que contengan ión cloro en proporción superior a 6 gr. por litro (6.000 PPM); las aguas en las que se aprecia la presencia de hidratos de carbono y, finalmente las que contengan sustancias orgánicas solubles en éter, en cantidad igual o superior a 15 gr. por litro (15.000 PPM).

La toma de muestras y los análisis anteriormente prescritos, deberán realizarse en la forma indicada en los métodos de ensayo UNE 72,36, UNE 72,34, UNE 7130, UNE 7131, UNE 7178, UNE 7132 y UNE 7235.

El agua no contendrá sales magnésicas, sulfato de calcio ni materiales orgánicos que le hagan no apta y dentro de las exigencias previstas en el artículo 27 de la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08.

En ningún caso deberá emplearse agua de amasado que reduzca la resistencia a compresión, de una mezcla hidráulica, en más del 1%, en comparación con una mezcla de la misma dosificación, y materiales idénticos, hecha con agua destilada.

4.1.2.- Áridos

Para el presente proyecto la utilización de áridos presenta carácter puntual asociado a los detalles de determinadas obras, como el sobreancho del carretil de Vidangoz. Se exigirá áridos artificiales procedentes de la trituración ó molienda, total ó parcial, de piedra de cantera ó grava natural.

El árido comprenderá elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, suciedad, arcillas u otros materiales extraños.

La mineralogía que caracterice los materiales de origen no será susceptible de ningún tipo de meteorización ó alteración física ó química. Tampoco serán solubles con el agua. Por su naturaleza, tendrán preferencia los áridos cuarcíticos ó calizos procedentes de planta de machaqueo, pudiendo aceptarse otras mineralogías.

El porcentaje mínimo de partículas trituradas, según la UNE-EN 933-5, será del setenta y cinco por ciento (75%)

El contenido ponderal en compuestos de azufre totales, expresado en SO_3 , será inferior al uno por ciento (1%), determinado con arreglo al método de ensayo indicado en la UNE 83.120.

La zahorra a emplear en los drenes deberá estar totalmente exenta de restos arcillosos ó limosos, materia orgánica, marga ó cualquier otro tipo de contaminante. En concreto, el contenido máximo de arcilla será del cero con veinticinco por ciento (0,25%), determinado con arreglo al método de ensayo UNE 7133. Asimismo, el coeficiente de limpieza deberá ser inferior a 2, en base a lo dispuesto en el anexo C de la UNE 146130.

El coeficiente de desgaste medido de acuerdo con la norma NLT-149/72, será inferior a cuarenta (40).

Las fracciones granulométricas se corresponderán exactamente con los requerimientos definidos en el proyecto. Grava fina, con un tamaño comprendido entre cinco y veinticinco milímetros (5 a 25 mm.) y grava gruesa entre veintiseis y cuarenta (26 a 40 mm).

4.1.3.- Hormigones

En el presente proyecto, su uso se limita a su utilización con carácter complementario en la instalación de las obras de fábrica.

Los hormigones que se utilicen en la obra cumplirán las prescripciones impuestas en los Artículos 30, 37, y 68 de la vigente Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Obras de Hormigón Estructural (EHE-08). También será de aplicación lo preceptuado en el Art. 610 del PG 3.

Los hormigones utilizados para regulación y limpieza de la excavación realizada para las obras de fábrica, alcanzarán una resistencia característica mínima de 15 N/mm^2 en obra a los 28 días.

Los hormigones en masa, alcanzarán una resistencia característica mínima de 20 N/mm², en obra a los 28 días.

Se podrán realizar ensayos de rotura a compresión si así lo estima el Ingeniero Director de las Obras, realizado sobre probeta cilíndrica de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura, a los 28 días de edad fabricadas, y conservadas con arreglo al método de ensayo UNE 7240 y rotas por compresión según el mismo ensayo.

Las características mecánicas de los hormigones empleados en obra deberán cumplir las condiciones impuestas en la EHE.

Si el hormigón procede de planta, se respetará todo caso lo previsto en el Art. 69.2 de la Instrucción EHE. Se hará entrega de todos los albaranes a la Dirección Facultativa.

En el caso de efectuar el hormigón "in situ", para establecer la dosificación, el contratista deberá recurrir a ensayos previos, con objeto de conseguir que el hormigón resultante satisfaga las condiciones que se exigen en este Pliego.

Para la fabricación del hormigón, el cemento se medirá en peso y los áridos en peso o en volumen, aunque es aconsejable la dosificación en peso de los áridos. Se comprobará sistemáticamente el contenido de humedad de los áridos, especialmente el de la arena, para corregir, en caso necesario, la cantidad de agua vertida en la hormigonera.

Se amasará el hormigón de manera que se consiga la mezcla íntima y homogénea de los distintos materiales que lo componen, debiendo resultar el árido bien recubierto de pasta de cemento. Esta operación se realizará en hormigonera y con un período de batido, a la velocidad de régimen, no inferior a un minuto.

No se mezclarán masas frescas en las que se utilicen diferentes tipos de conglomerados. El amasado se realizará con un período de batido, a velocidad de régimen, no inferior a 90 segundos.

Antes de comenzar deberán limpiarse perfectamente las hormigoneras. No se autorizará en ningún caso la fabricación de hormigón a mano.

La dosificación de cemento no será inferior a doscientos cincuenta kilogramos por metro cúbico (250 kg/m³).

4.1.4.- Madera

La madera a emplear en obra se limitará a los encofrados puntuales de las obras de fábrica.

La madera procederá de árboles sanos, cortados en vida y fuera de savia. Procederá de especies de fibra larga no revirada, preferentemente coníferas.

No se aceptará piecerío que presente grietas, hendiduras, manchas, entalladuras, cortes, agujeros, síntomas de putrefacción, evidencias de xilófagos ó similares.

4.2.- CARACTERÍSTICAS DE OTROS MATERIALES

En lo relativo al afirmado y obras de fábrica, los materiales a emplear para cada unidad de obra cumplirán las condiciones descritas en la 2ª parte "Materiales básicos" del PG4.

En concreto, y para las obras de fábrica (caños, arqueta modificada, aletas, pilares y placas) el hormigón a emplear para su ejecución en obra será HA-20/B/19/IIa.

4.3.- EQUIPOS DE MAQUINARIA

El Contratista queda obligado como mínimo a situar en los trabajos los equipos de maquinaria necesarios para la correcta ejecución de los mismos, según se especifica en el Proyecto.

En lo relativo a equipos, la Empresa Contratista deberá emplear la tipología definida en el cuadro de Precios Descompuestos del Presupuesto. En relación a marcas, taras y potencias, la Empresa Contratista podrá emplear aquellos equipos mecánicos que considere oportunos, siempre y cuando su empleo garantice la correcta ejecución de los trabajos bajo un nivel adecuado de seguridad: La Dirección Facultativa se reserva el derecho a exigir en cualquier momento de la obra a la Empresa Contratista maquinaria conforme con las especificaciones del documento Precios Descompuestos para la ejecución de las correspondientes unidades si no considera satisfactorios los resultados de los equipos propuestos y/ó empleados por la Empresa Contratista.

Para todas las unidades previstas en el presente documento, si la empresa contratista sobrepasase los límites establecidos que se deducen de las presentes normas o los indicados por el Ingeniero Director, no serán abonables dichos incrementos, siendo además a cargo del Contratista el relleno de los excesos de excavación producidos por sobrepasar los límites de proyecto o bien por haberse realizado para facilitar los trabajos del Contratista.

El Director deberá ser notificado con 24 h de antelación del transporte de cualquier máquina a los tajos, y deberá aprobar los equipos de maquinaria de forma previa al inicio de los trabajos.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos al trabajo durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento del Director.

Toda la maquinaria a emplear en obra deberá contar con el preceptivo marcaje CE e ir acompañada de su manual de instrucciones y declaración de conformidad por parte del fabricante.

5ª.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.1.- PROGRAMA DE LOS TRABAJOS

El Contratista presentará antes del comienzo de las obras un programa de trabajo en el que se especificarán los tiempos parciales previstos para la ejecución de las distintas unidades de obra así como el plazo previsto para la entrega. También presentará la relación del equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos.

5.2.- REPLANTEO

Una vez adjudicadas las obras se efectuará sobre el terreno el replanteo general de las obras bajo la supervisión del Director de las mismas o técnico competente en quien delegue.

La empresa contratista iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

En el replanteo se debe definir y quedar claramente señalado sobre el terreno:

- Longitudes de vial objeto de las diferentes unidades de obra.
- Localización y dimensiones de obras de fábrica y muros de escollera.

La empresa contratista someterá el replanteo a la aprobación del director de obra y una vez esto haya dado su conformidad se preparará el acta que será firmada por las partes.

Sucesivamente se llevarán a cabo los replanteos parciales que exija el curso de las obras, debiendo efectuar esta operación el contratista o su representante, y debiendo contar con la aprobación por escrito por parte de la dirección facultativa.

5.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

5.3.1. Previo al inicio de las obras

a) Aprobación del correspondiente Plan de Seguridad por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y presentación del mismo en la Dirección General de Trabajo, con la correspondiente comunicación de apertura de centro de trabajo. Mientras que no se efectúen la totalidad de los pasos descritos, los trabajos no se iniciarán en modo ó manera alguna.

b) Acreditación ante la Coordinación de Seguridad y Salud del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente: lista de trabajadores a intervenir en obra con sus medios mecánicos asociados, certificados de conformidad de los mismos, tc1, tc2, certificados de aptitud en base al programa de vigilancia de la salud de los trabajadores, etc.

c) Transporte a obra de los equipos mecánicos necesarios. La empresa contratista efectuará el mismo con medios mecánicos coherentes con las características de los equipos, y encargándose del cumplimiento de toda la normativa legal al respecto.

5.3.2. Apeo y tronzado de pies

a) En todos los deslizamientos objeto de actuación, el primer trabajo a desarrollar consiste en el apeo y tronzado de de todos los pies de especies arbóreas y arbustivas con +- 10 cm

b) Los pies serán apeados por medio de motosierra y tronzados a trozas de 3-3,5 m de longitud de forma previa a la retirada de los materiales de excavación..

c) En el caso de deslizamientos cuyo material esté previsto su transporte a vertedero ó análogo, el material objeto de apeo asimismo debe ser retirado de la zona de forma previa al inicio de los trabajos de excavación.

5.3.3. Desbroce de márgenes

a) La totalidad de las ramas de los pies arbóreos, como la maleza de cualquier naturaleza, ubicada sobre la planta de la traza y zonas aledañas, deberán ser cortadas mediante desbrozadora de martillos colocada sobre brazo hidráulico.

b) El área de trabajo comprende la totalidad de la proyección de la explanación, cuneta incluida, y no menos de 3 metros de talud y 2 de terraplén. El trabajo se realizará con tractor agrícola de potencia superior a 121 CV o retroexcavadora provista de cabezal de trituración.

c) Tras el paso de la máquina se efectuará un repaso manual con sierra recortando las ramas que presenten desgarros ó astillados significativos.

d) Finalizado el trabajo la totalidad de la proyección, con los parámetros previamente descritos, debe aparecer desprovista de cobertura vegetal de cualquier tipo o naturaleza, con la salvedad de aquello señalados previamente por la dirección facultativa que quedarán exentos de actuación.

5.3.4. Excavación en desmonte

a) El trabajo se efectuará con retroexcavadora de cadenas de tara no inferior a 20 Tm y potencia superior a 125 CV. La empresa contratista puede utilizar equipos de inferiores requerimientos pero la Dirección Facultativa se reserva el derecho a exigir el empleo de los medios mecánicos inicialmente previstos si no considera suficientes ó adecuados los empleados por la contrata.

b) El material objeto de excavación corresponde a materiales heterométricos depositados sobre talud, cuneta y caja de las vías objeto de actuación. Fundamentalmente tierra y colado de lodo.

c) En la mayoría de los casos el material retirado será depositado sobre el terraplén de las áreas contiguas.

d) En los casos previstos y cuantificados en el presupuesto, el material será cargado a camión traccionado (6x4, 6x8, 8xX) y trasladado a distancia inferior a 1.000 m del punto de carga.

e) Se retirará con el cazo de la retroexcavadora todo el material no consolidado depositado sobre talud, caja y cuneta.

f) En el caso que sea preciso se volverá a abrir cuneta hasta conectar con los tramos operativos de la misma.

g) La carga de los dúmperes y/ó camiones deberá garantizar que no existan derrames ni vertidos accidentales sobre la vía. Caso contrario será responsabilidad de la Empresa Contratista la limpieza de los mismos.

h) Si la excavación sobrepasase los volúmenes previstos en el documento Presupuesto o los indicados por escrito por el Ingeniero Director no serán abonables dichos incrementos, siendo además a cargo del Contratista el relleno de los excesos de excavación producidos por realizar la excavación sin cuidado o bien por haberse realizado para facilitar los trabajos del Contratista.

i) A efectos del presente Proyecto no se distingue entre tierra y tránsito, ni en función de la granulometría del material resultante.

j) Finalizada la ejecución, el abono se efectuará en función de los metros cúbicos que cumplan los requisitos previamente descritos.

5.3.5.- Limpieza de cunetas

a) El trabajo se efectuará con retroexcavadora de ruedas de 18 toneladas de tara y potencia superior a 140 CV provista de cazo de limpieza.

b) El material extraído se depositará sobre el terraplén, excepto en los casos en que la dirección facultativa exija que el material sea cargado a camión y transportado a distancia inferior a 1 km.

c) La actuación no alterará en modo o manera alguno el talud

d) El abono de la obra corresponderá a la longitud realmente ejecutada que sea conforme a todos los requisitos previamente mencionados, en base a la medición a efectuar cuando la obra se finalice.

5.3.6.- Muros de escollera

Hace referencia a contrafuertes de sección aproximadamente trapezoidal de dimensiones variadas construidos en piedras de escollera.

a) El material a emplear corresponderá a bloques pétreos de caliza de tamaño unitario superior a quinientos kilogramos (500 kg) de materiales compactos homogéneos correspondientes a rocas coherentes no humectables ni fisurables ni expandibles.

b) Los bloques se hallarán lo suficientemente careados para garantizar la ejecución de un muro estable, con independencia de sus dimensiones.

c) Para el presente Proyecto solo está previsto el desmote y reconstrucción de un muro preexistente en la pista de Zaltua. Por tanto el material corresponderá al ya existente en el muro inicial..

d) Para la creación de los muros de escollera se empleará retroexcavadora de orugas de más de 20 tm y potencia superior a 125 CV provista de grapa.

e) Dados los problemas de descalce del muro a reconstruir la cimentación deberá profundizar, como mínimo, hasta alcanzar material compacto. Si el material apto de cimentación se localizase a una profundidad no coherente con el volumen de roca existente se procederá a redimensionar el muro de escollera con aporte de material nuevo, que será objeto de una unidad específica.

f) En el desmote de la escollera preexistente y la excavación de su zapata no deberá verse jamás afectado el material correspondiente a la vía objeto de mejora.

e) Nunca se procederá al inicio de la colocación de los bloques de ninguno de los muros de escollera previstos en este proyecto hasta que la Dirección Facultativa apruebe la base de la misma (dimensiones y características), así como las del material a emplear.

h) Si la excavación sobrepasase los límites establecidos que se deducen de las presentes normas o los indicados por el Ingeniero Director no serán abonables dichos incrementos, siendo además a cargo del Contratista el relleno de los excesos de excavación producidos por realizar la excavación sin cuidado o bien por haberse realizado para facilitar los trabajos del Contratista.

5.3.7.- Pedraplén

a) Hace referencia a contrafuertes de sección aproximadamente trapezoidal de dimensiones variadas contruidos con piedras con un tamaño comprendido entre 50 y 500 kg

b) El material a emplear corresponderá a bloques pétreos de tamaño unitario superior a 50 kg de materiales compactos homogéneos correspondientes a rocas coherentes no humectables ni fisurables ni expandibles.

c) Para el presente caso, está prevista la construcción de un pedraplén en la transición entre la pista de Laza y el carretil de Uztárriz que sirva de contrafuerte en el lado del terraplén. Sus dimensiones aproximadas son de 12 x 4 x 1 m³ correspondiendo el valor de la anchura al valor medio entre la base y la coronación.

d) El material a utilizar procederá del material rocoso situado en un deslizamiento situado a unos 300 m.

e) En primer lugar se procederá a retirar del frente de excavación la maleza y tierra vegetal que pudiera hacer acto de presencia.

f) En la excavación propiamente dicha se procederá a efectuar una selección apartando los bloques de mayor tamaño, que son los que se situarán, con carácter preferente, en la base del pedraplén, en especial aquellos que presenten caras aproximadamente planas y paralelas. Y las de menor diámetro y más irregulares en la parte superior.

g) La trinchera que alojará el pedraplén poseerá unas dimensiones coherentes con las del mismo. Se profundizará hasta sobrepasar los rellenos y alcanzar material sano no meteorizado.

h) Del mismo modo que en el caso de los muros de escollera, no se iniciará la colocación del material hasta que la dirección facultativa apruebe las características del material de asiento y las dimensiones de la trinchera.

i) Finalizado el pedraplén se depositará encima la tierra retirada de la base para definir algo de mota en coronación y facilitar su naturalización..

5.3.8.- Drenes transversales

a) La primera fase consiste en las aperturas de zanjas transversales al camino objeto de actuación, de las dimensiones adecuadas según la sección del tubo que está previsto colocar.

b) En relación a la excavación correspondiente a las obras de fábrica, se emplearán los medios mecánicos necesarios para garantizar la correcta colocación y plena funcionalidad de cada elemento concreto, independientemente de la naturaleza del sustrato sobre el que se efectúa la excavación.

c) La ejecución del lecho de asiento del tubo poseerá una pendiente longitudinal, en sentido transversal al camino, igual al diez por ciento (10%).

d) En el mismo se procederá a colocar un tubo de hormigón armado tipo ASTM clase IV , con un diámetro interior de 600 mm (Maze) u 800 mm (Urralegui) y 9,60 (Maze) ó 7,20 (Urralegui) metros de longitud, a una profundidad mínima de 050 m en la generatriz superior del tubo.

e) Los tubos se instalarán sobre un espesor de veinte (20,0) centímetros de hormigón de limpieza, tipo HL-150/F/30.

f) La Dirección Facultativa puede exigir a la empresa contratista cuanta documentación estime oportuna con la finalidad de poder verificar que los tubos cumplen las especificaciones previstas.

g) El dren constituido, en su salida, hará descansar los caños tubos en ésta de la forma más idónea para la evacuación del caudal de agua que salga a su través, quedando obligado el contratista, a ejecutar el dispositivo de salida de hormigón, en la forma que mejor se adecuó a esta evacuación y garantice la no alteración del terraplén ejecutado.

5.3.9.- Muro de retención de troncos

a) El muro se construirá por módulos. Los Muros impares se colocarán sobre la línea de replanteo y los pares por encima de estos, de tal modo que apoyen en sus extremos en los módulos impares. El solape no será inferior a 0,20 m.

b) Las trozas a emplear serán de abeto, pino silvestre o alerce, en todos los casos sin corteza. Poseerán una longitud no inferior a dos metros y medio, y un diámetro en el extremo más delgado no inferior a 24 cm.

c) Los troncos estarán sujetos por medio de redondos en acero B500S de 14 mm de diámetro. Se alojarán una perforación transversal que pase por el centro de la troza con un diámetro máximo de 17 mm.

d) Los redondos serán de dos metros y medio de longitud con final en bisel, debiendo penetrar en el terreno no menos de metro y medio. Cada módulo será anclado, como mínimo, por tres redondos metálicos.

e) La altura de la empalizada de troncos sobre el suelo será, como mínimo, de un metro y en la medida de lo posible se colocarán los troncos de menor diámetro en la parte superior del módulo.

f) Completado el muro se irá rellenando la parte posterior con los productos de excavación procedentes de otros tajos. En el trasdós de los troncos se colocará una banda de al menos 0,20 metros de ancho con material filtrante, balasto o similar.

g) La parte superior de la bancada creada se rellenará con tierra vegetal, con un espesor no inferior a 20 cm.

5.3.10.- Ampliación de rasantes

a) Unidad limitada al tajo de Maze. En primer lugar se instalarán los muros de retención de troncos. A continuación se saneará el corte de explanación, para que quede lo más vertical posible y sin material contaminante se rellenará el trasdos.

b) Para rellenar el trasdos de la empalizada se aportará material de excavación procedente de otros tajos, transportado en camión. Corresponderá a material pétreo seleccionado que contenga menos de un veinticinco por ciento de elementos superiores a 10 cm y con un porcentaje de tierra no superior al 5%.

c) En los tramos a recargar, la explanación se creará mediante capas de 30 cm de espesor, efectuándose su extendido y compactación por medio del cazo de una compactadora portátil ("rana").

d) Se alternarán las labores de extendido y reperfilado con las de compactación, de tal manera que se obtenga un grado de compactación no inferior al 95% del EPN.

e) Cuando se alcance el rasante actual de la vía, se complementará la totalidad de la anchura de la misma con 20 cm de material que deberán ser compactados con pase de rodillo.

f) La anchura en coronación de los tramos objeto de actuación será de, como mínimo, 4,5 m y el material debe llegar, a lo sumo, hasta la parte superior de la empalizada.

5.3.11 Adecuación de base

a) En primer lugar la motoniveladora recorrerá los tramos objeto de actuación eliminando los cordones de material y vegetación que pudieran hacer acto de presencia en ambas aristas de la explanación, regularizando con la hoja los materiales de la explanación y extrayendo de las mismas las piedras de mayor tamaño (diámetro superior a 20 cm).

b) La adecuación de la base consistirá en la retirada de todos los elementos extraños de la explanación y en la regularización de la rasante conformada por los materiales aceptables, tanto transversal como longitudinalmente. Todos los materiales a retirar serán apartados de la explanación.

c) En aquellos lugares que la sub-base presente un peralte no uniforme, se excavará el material preexistente con el escarificador de la máquina, se mezclarán los materiales obtenidos evitando segregaciones en base a la granulometría y se regularizará el terreno removido con la hoja hasta alcanzar un peralte superficial de idénticas características al resto de la vía.

d) La profundidad del escarificado no superará los 20 cm

e) En el caso de que determinadas secciones del vial presentaran exceso de material, el material apto extraído por la motoniveladora será extendido a lo largo de la traza, dejando el material repartido de la forma más regular posible. En la medida de lo posible la actuación de la maquinaria

debe tender a obtener un perfil longitudinal lo más homogéneo posible, favoreciendo el desmonte en los tramos cóncavos y el aporte a las convexas.

f) En la última pasada se rasanteará el material a plano de pendiente uniforme y se procederá a humectar a saturación y compactar mediante paso de rodillo. Tras la compactación deberá alcanzar el 95% del EPN en todos los puntos.

5.3.12.- Afirmado

a) El afirmado se limita al primer tramo de la pista de Laza y se efectuará con motoniveladora de más de 160 CV y rodillo vibratorio de tara superior a 10 tm.

b) En primer lugar la motoniveladora recorrerá los tramos objeto de actuación eliminando los cordones de material y vegetación que pudieran hacer acto de presencia en ambas aristas de la explanación. A continuación se procederá al escarificado superficial del material preexistente en la caja de la totalidad del tramo a afirmar con una profundidad no superior a 15-20 cm y con una anchura no inferior a 3,50 m. tras lo cual se añadirá al mismo todo-uno de primera huso ZA-25 del orden de 0,25 m³/m de la manera más homogénea posible.

c) La zavorra artificial a emplear estará compuesta por material granular procedente del machaqueo y trituración de material de cantera, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 501 del pliego de PTG para obras de carreteras y puentes (PG 3/75). La composición granulométrica corresponderá al uso ZA (25) del cuadro 501.1 del PG 3/75. Será un material no plástico con un equivalente de arena superior a 35.

d) El material se transportará en bañera o camión basculante y se repartirá directamente a partir del respectivo equipo de transporte.

e) Se efectuará una nueva pasada con la motoniveladora mezclando el material original con el material de aporte, con las pasadas necesarias para garantizar la obtención de un material homogéneo a lo largo de todo el tramo. Tras lo cual se procederá a su extendido y reperfilado con pases sucesivos de motoniveladora o sistema análogo, alternados con riegos de la cisterna acoplada al tractor.

f) La compactación se efectuará longitudinalmente comenzando por los bordes, continuando hacia el centro y solapando en cada recorrido un ancho no inferior a un tercio del elemento compactador.

g) Se corregirán con la motoniveladora las posibles irregularidades del perfil y, si fuese necesario, aportando más material, de tal forma que finalizada la compactación, del 15 cm de la totalidad de la superficie de explanación objeto de afirmado reúnan los requisitos técnicos exigidos, esto es, un grado de compactación del 96% del Ensayo Proctor Modificado. Se pondrá especial cuidado en no dejar puntos bajos en los que pueda almacenarse el agua.

h) Tras el perfilado, humectación y compactado deberá definir una capa de espesor uniforme de, al menos 15 cm, con una anchura en coronación no inferior a 3 m y un peralte hacia cuneta no inferior al 2%.

i) El material deberá cumplir en todos los puntos del trazado objeto de mejora, con los requisitos técnicos exigidos.

5.3.13.- Recolocación de tubo

a) En primer lugar se procederá a la retirada de todos los materiales existentes en torno al tubo y en el tramo de explanación situado sobre el tubo desplazado.

b) Posteriormente se procederá a retirar el tubo de su emplazamiento, adoptando las medidas oportunas para evitar que el tubo se deteriore.

c) A continuación se saneará la zona donde se debe ubicar el tubo, retirando todos los materiales alterados o modificados, sobre los que se apoyaba el tubo.

d) Tras el saneo se procederá a colocar un lecho con piedra en rama o similar compactada al 95% del EPN en las zonas objeto de alteración, hasta alcanzar la rasante original correspondiente a la totalidad del dren.

e) Se recolocará el tubo garantizando el correcto encaje del mismo en el tubo contiguo y la estanqueidad de la junta, procediéndose a continuación a recubrir el tubo con los materiales de subbase, base y capa de rodadura, en ese orden y conforme a su granulometría y características originales.

5.3.14.- Limpieza de entrada de tubo

a) La unidad hace referencia a aquellos drenes transversales en las que el tubo se halla encastrado en un parámetro vertical.

b) La limpieza consistirá en la retirada de todos los elementos (vegetación y materiales) que dificultan la entrada de la escorrentía al interior del dren.

c) Se limpiará con medios mecánicos un área de referencia $2 \times 2 \text{ m}^2$ junto a la boca del tubo y se excavarán, si es posible, unos 20 cm por debajo de la rasante del tubo para facilitar el depósito de sedimentos.

5.3.15.- Aletas para caño sencillo 80 cm de diámetro

a) Al extremo superior del tubo se instalarán dos aletas cuyas dimensiones de referencia son 140 –calado– x 120 cm, a realizar en piedra de mampostería recibida con mortero de cemento. La piedra será la propia de la zona, preferentemente caliza. El diseño y disposición de las mismas será coherente con las características del punto donde se instale la arqueta.

b) Los mampuestos de la arqueta serán a una cara vista y se recibirán con mortero de cemento clase M-5, construido según NTE-EFB-8, correctamente aplomados y nivelados. Las aletas tendrán un canto no inferior a 20 cm.

5.3.16.- Prueba de puesta en carga

a) Un pontón de la pista de Urralegui (pk 5,24) debe ser sometido a una prueba de carga antes de autorizar el paso de vehículos por el mismo debido a los daños severos que le causaron las lluvias torrenciales del mes de mayo del año pasado.

b) Para la prueba se empleará la piedra de escollera propiedad del Gobierno de Navarra acopiada en Roncal. Es piedra caliza con un peso medio en torno a 2.500-3.500 kg por bloque.

c) Dicho material será cargado sobre camión dúmper rígido y se desplazará al aserradero de Isaba para su pesaje. Posteriormente el camión descargará el material junto al pontón de Urralegui.

d) Con una retroexcavadora de cadenas de tara superior a 20 toneladas se procederá a colocar la piedra sobre la placa del puente, repartida de la forma más homogénea posible. La máquina bajo ninguna circunstancia se situará encima del tablero durante la ejecución de la obra.

e) Una vez colocada sobre el puente una tara no inferior a 50 toneladas se dejará dicha carga depositada, al menos durante 24 horas, tras lo cual se procederá a su retirada.

f) Se efectuará un análisis visual detallado de la estructura y paramentos del pontón y, caso de no observarse nuevas deformaciones en la estructura, se considerará apto para el tráfico.

g) Por el contrario, si durante el período de prueba se apreciase modificaciones de cualquier tipo en la estructura del puente, el mismo deberá mantenerse cerrado al tráfico a la espera de análisis de más detalle.

5.4.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Adjudicatario limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros, restos de materiales, etc. y de cualquier instalación provisional una vez finalizado el cometido para el que se construyó. Estará obligado a adoptar las medidas pertinentes en cada caso para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio del Ingeniero Director y bajo las directrices y órdenes de éste; conseguir la limpieza general de la obra a su terminación, retirando también todo vestigio de instalaciones anteriores.

Todos los restos de operaciones de reparación y/o mantenimiento de la maquinaria, así como de la actividad de los operarios será recogido y depositado en contenedor de área urbana, estando prohibido su enterrado en zanjas y similares.

5.5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NO ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE CAPITULO

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los cuales no existan prescripciones expresas en estas hojas se atenderá a las buenas prácticas de construcción y a la normativa que emanare de la Dirección de Obra, así como lo ordenado en los Pliegos Generales de Prescripciones vigentes.

6ª.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

6.1. NORMA GENERAL

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras suministrados por el Contratista procederán de lugares o fábricas elegidas por dicho Contratista, si bien sus características habrán sido previamente aprobadas por el Ingeniero Director de las obras, aportando, cuando así lo solicite el citado Ingeniero, las muestras y datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Las pruebas y los controles a que se someterán los materiales correrán a cuenta del Contratista.

La Dirección de Obra tiene la facultad de rechazar aquellos materiales que considere no respondan a las normas del Pliego por inadecuadas para el buen resultado de los trabajos.

La aceptación de cualquier material no suprime el derecho que tiene la Dirección para rechazar en cualquier momento, aunque ya estén puestos en obra, los materiales y trabajos que, en general, considere no responden a las condiciones del Pliego.

Salvo que se especifique lo contrario, cada unidad de obra incluye el suministro de todos los materiales necesarios para su realización, no siendo por lo tanto este suministro objeto de medición y abono independiente.

6.2.- EXAMEN Y PRUEBA DE LOS MATERIALES

No se procederá a realizar el acopio de ninguna clase de materiales, sin que previamente hayan sido presentados por el Contratista las muestras adecuadas para que puedan ser examinadas y aceptadas, en su caso, en los términos y formas previstos en este Pliego, o que en su defecto, pueda decidir el Ingeniero Director de las Obras.

Las pruebas y ensayos ordenados se llevarán a cabo bajo el control del Ingeniero Director o persona en quien éste delegue.

El número de ensayos a realizar será fijado por el ingeniero Director.

6.3.- MATERIALES DIVERSOS

Se incluyen en este apartado aquellos materiales cuya importancia es pequeña, aunque sean utilizados en acabados y terminación de diversas unidades de obra.

Dada la variedad de estos productos en el mercado, sólo se utilizarán aquellos que procedan de marcas de reconocida solvencia y calidad, y serán presentados al Ingeniero Director, pudiendo éste mandar realizar las pruebas y ensayos que crea necesarios para su admisión.

6.4.-MATERIALES CUYAS CONDICIONES NO ESTÉN ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO

Los materiales cuyas condiciones no estén especificadas en este Pliego deberán cumplir aquellas que el uso ha incorporado a las buenas normas de construcción. En todo caso deberán ser sometidas a la consideración del Ingeniero Director de las obras, para que decida sobre la conveniencia de autorizar su empleo o rechazarlo.

6.5.- PRESENTACIÓN PREVIA PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES POR EL INGENIERO DIRECTOR DE LAS OBRAS

Antes de ser empleados en obra los diferentes materiales que la constituyen de realizar acopio alguno, el Contratista deberá presentar al Ingeniero Director de las obras las muestras correspondientes para que este pueda ordenar los ensayos necesarios y decidir a la luz de los resultados que se obtengan si procede o no la admisión de los mismos.

6.6.- NORMAS DE APLICACIÓN PARA REALIZAR LOS ENSAYOS DE LOS MATERIALES

Las normas que se utilizarán al realizar ensayos y pruebas de los distintos materiales serán especificadas en cada caso o las que correspondan según las indicaciones que a este respecto hacen las distintas Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes que se han tenido en cuenta en la redacción de este Pliego.

6.7. MATERIALES QUE NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTE PLIEGO

Si el Contratista copiara materiales que no cumplieran las prescripciones establecidas en este Pliego, el Ingeniero Director de las obras dará órdenes oportunas para que, sin peligro de confusión, sean separados aquellos que no las cumplan y sustituidos por otros adecuados, en la forma prescrita en la Legislación Vigente.

7ª.- MEDICIÓN, VALORACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.

La medición de las obras tendrá lugar en presencia y con intervención del contratista, entendiéndose que éste renuncia a tal derecho si, avisado oportunamente, no compareciese a tiempo. En tal caso, será válido el resultado que la Dirección técnica consigne.

Todas las unidades de obra se medirán por su volumen, por su superficie, por metro lineal, por Kilogramos o por unidad de obra; se abonarán a los precios establecidos en el Presupuesto afectados por los porcentajes de Contrata y Baja de adjudicación.

Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas con arreglo a las condiciones que se establezcan en este Pliego de Prescripciones Técnicas y comprenden el suministro, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria, mano de obra necesaria para su ejecución y costes indirectos derivados de estos conceptos, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que la obra realizada sea aprobada por la Dirección de las Obras, tales como indemnizaciones por daños a terceros u ocupaciones temporales y costos de obtención de los permisos necesarios, así como las operaciones necesarias para la reposición de servidumbres y servicios públicos o privados, afectados por el proceso de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario de las obras los gastos ocasionados por las pruebas y ensayos previstos. La Dirección Técnica de las obras podrá ordenar los ensayos que estime convenientes para la buena ejecución de las mismas, debiendo poner el Contratista por su cuenta los medios necesarios y abonando las facturas del laboratorio, hasta un máximo del tres por ciento (3%) del Presupuesto de Ejecución por contrata.

Los gastos de las pruebas y ensayos que no resulten satisfactorios serán totalmente por cuenta del adjudicatario de las obras.

Si por rescisión del Contrato o por otra causa cualquiera, fuera preciso valorar obras incompletas, se atenderá el Contratista a la Tasación que practique la Dirección Técnica, sin que tenga derecho a reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de precios o en omisión de cualquiera de los elementos que lo constituyen.

No tendrá derecho el Contratista al abono de obras ejecutadas sin orden concreta de la Dirección Facultativa. Las obras accesorias y auxiliares ordenadas al Contratista se abonarán a los precios de la contrata, si bien son aplicables con la rebaja correspondiente a la bonificación hecha en la adjudicación. Si contiene materiales o unidades de obra no previstas en el Proyecto y que, por tanto, no tiene precio señalado en el Presupuesto, se determinará previamente el correspondiente precio contradictorio entre la Propiedad y el Contratista. Si éste ejecuta las obras sin haberse cumplido este requisito previo, deberá conformarse con la tasación que efectúe la Dirección Técnica de las Obras.

7.1.- VICIOS O DEFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Cuando la propiedad o la Dirección Técnica de las obras presumiese la existencia de vicios o defectos de construcción, sean en el curso de la ejecución de las obras o antes de su recepción definitiva, podrán ordenar la demolición y reconstrucción de la parte o extensión necesaria. Los gastos de estas operaciones serán de cuenta del Contratista cuando se confirmen los vicios o defectos supuestos.

7.2.- RECLAMACIONES

En el caso de que el contratista Adjudicatario formule reclamaciones contra las valoraciones efectuadas por la Dirección Técnica de las Obras, ésta pasará dichas reclamaciones con su informe a la Propiedad, quien, previos los asesoramientos que estime oportunos, resolverá como crea conveniente. Contra la resolución de la Propiedad, caben los recursos propios de la vía administrativa.

Roncal, enero 2019

EL PRESIDENTE



Anexo 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con DNI
y domicilio en calle teléfono
....., designando como dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones
....., encontrándose en plena posesión de su
capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) con NIF
Y domicilio en calle teléfono
....., enterado del anuncio, por invitación, para la contratación con pleno conocimiento
de las CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESENCIALES, que regulan la
contratación de ejecución de las obras: "ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA
JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019", se compromete a la total realización del objeto del
contrato, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de
..... (en letra y número)
..... euros, IVA excluido, lo que representa una baja del (en número) por
ciento del precio de licitación.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. con DNI número,
en nombre propio/en representación de,
(según proceda), con objeto de participar en el procedimiento de adjudicación convocado por la Junta General del Valle de Roncal para la adjudicación del contrato de obras: "ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019", ante la referida Junta comparece y,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple con las condiciones para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que cumple con las condiciones exigidas para contratar y de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Que no se halla incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se halla al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

Que ha realizado trabajos similares durante los últimos tres años con un importe mínimo anual de 25.000,00 euros.

Que designa como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones en cualquier momento del procedimiento, la siguiente:

(Lugar, fecha y firma)

Anexo 3

MODELO DE DECLARACIÓN CRITERIOS SOCIALES
SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de....., con C.I.F..... con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P),

OFERTA LA SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y/O EMPRESAS DE INSERCIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO de “**ACTUACIONES FORESTALES EN MONTES COMUNALES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL. AÑO 2019**”, EN UN PORCENTAJE DEL:

(Lugar, fecha y firma)